

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
3a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Regina, Saskatchewan, Canadá
27 de mayo al 5 de junio de 1987

Recomendación 3.9: Modificación de las condiciones ecológicas de los sitios Ramsar

ACOGIENDO CON SATISFACCION el incremento en la cantidad de humedales incluidos en la Lista de Ramsar;

FELICITANDO a las Partes Contratantes que han utilizado la inclusión en la Lista de Ramsar como un medio de brindar protección a sitios anteriormente no protegidos;

RECONOCIENDO los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes para garantizar la protección de los humedales de importancia internacional de su territorio incluidos en la Lista;

OBSERVANDO CON PESAR que, pese a las medidas de protección instituidas para cumplir con las obligaciones que establece la Convención, una cantidad de sitios de la Lista han sufrido graves daños o están amenazados de deterioro inminente;

FELICITANDO a las Partes Contratantes que han brindado estas informaciones a la Oficina de la Convención y la Conferencia de las Partes Contratantes para ayudar a la labor de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

INSTA a todas las Partes Contratantes a tomar medidas rápidas y efectivas para evitar mayores daños en los sitios y restablecer, en la medida de lo posible, los valores de los sitios degradados;

PIDE ESPECIALMENTE a las Partes Contratantes en cuyo territorio se encuentran los sitios identificados en el documento C.3.6 de la Conferencia como sitios que han sufrido o están amenazados de sufrir daños, que informen a la Oficina de la Convención sobre las medidas tomadas para salvaguardar dichos sitios.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]